



rrp/mrb  
S.86ª/371ª

Oficio N° 18.869

VALPARAÍSO, 3 de octubre de 2023

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código Penal para sancionar como simple delito el porte injustificado de combustibles aptos para la comisión de atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas durante reuniones en lugares públicos, correspondiente al boletín N° 15.956-25, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el Código Penal, a continuación del artículo 288 bis, el siguiente artículo 288 ter:

“Artículo 288 ter.- El que, en el contexto de reuniones en lugares de uso público, porte injustificadamente combustible apto para cometer atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo.”.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados